



Alcaldía de Medellín  
Secretaría de Educación

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRADITO

Aprobado por la Secretaría de Educación de Medellín mediante Resolución N° 14914 4/12/2015

Resolución Media Técnica N° 001263 de 7 / 02 / 2017

DANE N° 205001026641

NIT. 901049991

Pág. 1 de 3

## RESOLUCION RECTORAL No 08 Noviembre 29 de 2021

**“Por medio de la cual se adoptan las tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en la Institución Educativa Pradito para el año lectivo 2022”.**

**El rector de la Institución Educativa Pradito**, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el artículo 10 de la Ley 715 de 2001, Decreto Nacional 1075 de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto de la Resolución Municipal 202150175550 DE 11/11/2021 y el Acuerdo Consejo Directivo No 10 del 29 de noviembre de 2021 y

### CONSIDERANDO QUE

La Institución Educativa **Educativa Pradito**, pertenece a la entidad territorial certificada para la prestación del servicio educativo Municipio de Medellín, al cual corresponde administrar y distribuir entre los establecimientos educativos de su jurisdicción, los recursos financieros provenientes del Sistema General de Participaciones.

El artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto Nacional 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece el principio de gratuidad del servicio público educativo estatal, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos, así como la responsabilidad que en relación con la educación tiene el Estado, la sociedad y la familia.

El artículo 183 de la Ley 115 de 1994 (declarado exequible de manera condicionada por la Corte Constitucional en la Sentencia C-376 de 2010) y el numeral 12 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001, facultan al Gobierno Nacional para regular los cobros que puedan hacerse por concepto de derechos académicos en las instituciones educativas del Estado.

El artículo 2.3.3.5.3.6.7 del Decreto Nacional 1075 de 2105, faculta a las entidades territoriales certificadas para establecer los criterios que deberán atender las



SC-CER147650

---

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Conmutador 514 82 00. [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Mede

instituciones educativas estatales que ofrezcan programas de educación de adultos en cuanto al cobro de derechos académicos.

El artículo 2.3.4.12 del Decreto Nacional 1075 de 2015, establece algunas prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

El Decreto Nacional 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, reglamentó parcialmente los artículos 11 al 14 de la Ley 715 de 2001, en relación con el Fondo de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

La Resolución Municipal **202150175550 DE 11/11/2021** reguló el proceso de adopción de tarifas educativas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones Educativas Oficiales y en las Instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Municipio de Medellín para el año lectivo 2022.

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar oficialmente e informar a la comunidad educativa las tarifas educativas para el año lectivo 2022, conforme a lo aprobado por el Consejo Directivo en el Acuerdo Directivo No 10 del 29 de noviembre 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO** Comunicar las tarifas anuales adoptadas por concepto de derechos académicos para la prestación del servicio educativo en el año lectivo 2022; según se detalla a continuación:

Niveles	Tarifas
▪ Preescolar y básica primaria	Exentos de pago
▪ Básica secundaria	
▪ Media académica	
▪ Media técnica	

**ARTICULO TERCERO.** Comunicar las tarifas adoptadas por concepto de otros cobros, para el año lectivo 2022, establecidos en el Acuerdo Directivo No 10 del 29 de noviembre de 2021, que sustenta la presente Resolución Rectoral:

Concepto	Tarifa 2022
Duplicado de diploma a solicitud del usuario	\$ 8.121
Copia acta de grado	\$ 4.430
Constancias de desempeño de grados cursados para ex alumnos	\$ 4.430



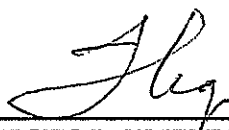
Se exceptúa de este cobro a aquellos estudiantes que habiéndose trasladado de establecimiento educativo oficial continúan dentro del sistema educativo.

El pago de los derechos académicos y cobros enunciados en el artículo 3, del presente Acuerdo serán recaudados mediante consignación bancaria en forma independiente, en la cuenta de Ahorros No. 24070734740 **del Banco Caja Social a nombre de La Institución Educativa Pradito.**

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución Rectoral rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de Noviembre de 2021

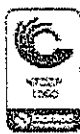


**HECTOR EMILIO OSORIO GARCIA**

Rector

Refrendado por: \_\_\_\_\_

Director de Núcleo Educativo \_\_\_\_\_ (mm/dd/aa)



---

Edificio Carré – Carrera 52 44B-17  
Línea Única de Atención Ciudadanía 44 44 144  
Commutador 514 82 00. [www.medellin.edu.co](http://www.medellin.edu.co)  
Medellín - Colombia



Alcaldía de Mede